

de la Beneficencia Municipal. estudiar la organizacion de la Beneficencia Municipal en dicha Capital y el Reglamento de la Guardia Municipal; por lo que quisiera, si en ello no vé inconveniente la Corporacion, puestas que dichos antecedentes se han facilitado á un individuo que pertenece á ella, se consigue un voto de gracias para dicha autoridad y competente funcionario.

El Ayuntamiento lo acuerda asi:

El Sr. Alcalde dice, que habiendosele autorizado para expedir contra la Caja Municipal, libramientos en suspenso, en una de las Sesiones anteriores, no ha querido hacer uso de dicha autorizacion, por creer que no se ajusta á la Ley dicho procedimiento, y porque siguiendolo puede incurrirse en responsabilidad; y comprendiendo el fin que se propuso el Ayuntamiento, cual fué el de que no quedasen sin cobrar sus jornales al fin de semana los ocupados en las pequeñas composiciones, y empleados en el tajo ambulantes, desea se concilien ambas cosas, es decir el cumplimiento estricto de la Ley, y el beneficio de los jornaleros.

Discusion. El Sr. Soler, recuerda, que siendo Alcalde el Sr. Riquelme, se le autorizó para el pago de esos gastos semanales; cuya autorizacion ha seguido el dicente, durante ha desempeñado la Alcaldia en interinidad, hasta que la Comision de Hacienda opinó que no podia hacerse pago alguno en esa forma, acordándose por el Ayuntamiento,